



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 038 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 25 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02756924 con Registro de Documento N°04528325 y con Memorandum N°0037-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ROTACION a favor de la Sra. IRMA TEODOLINDA JANAMPA ESQUIVEL con DNI 04069774 para el cumplimiento de actividades dentro de Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 01/01/2024 hasta el 30/03/2024, correspondiente a 90 días calendario, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante LEY N°31125 La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regular, por necesidad pública de carácter impostergable, su proceso de reforma, a fin de revertir la aguda crisis que atraviesa la gestión de los establecimientos y redes prestacionales de salud, a cargo de las diferentes entidades y en los tres niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (en adelante el Reglamento), regula las acciones de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo una de estas la rotación temporal; "b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato";

Con informe N°004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/UL de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística solicita personal de limpieza para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con informe N°0023-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite continuidad de personal de limpieza;

Con informe N°0019-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 16 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración remite continuidad de personal mediante Rotación Temporal a favor de la Sra. IRMA TEODOLINDA JANAMPA ESQUIVEL con DNI 04069774 para el cumplimiento de actividades dentro de Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de conformidad artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (en adelante el Reglamento), regula las acciones de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo una de estas la rotación temporal;

....////



Ambo,
////.....

"b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato"; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el desplazamiento por la modalidad de **ROTACION** a partir del 01/01/2024 hasta el 30/03/2024, por el plazo correspondiente de 90 días a la Sra. IRMA TEODOLINDA JANAMPA ESQUIVEL con DNI 04069774 para el cumplimiento de actividades dentro de Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa, en vías de regularización.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AMBO
[Signature]
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462